

CONVENIO COLECTIVO DE BANCA HEMOS FIRMADO EL XXIV CONVENIO COLECTIVO DE BANCA

Hoy **UGT**, **CCOO** Y **FINE** hemos firmado el XXIV Convenio Colectivo de Banca, un convenio que es la base de las condiciones laborales de las personas que trabajan en este sector. Se han regulado temas tan importantes y que ya nos están afectando en nuestro trabajo diario como son el derecho de intimidad ante el uso de dispositivos móviles, el derecho a la intimidad ante las grabaciones de llamadas, sonidos y geolocalización, el derecho a la educación digital y el derecho ante la inteligencia artificial.

A continuación relacionamos puntos importantes del

EN ESTE AÑO 2021 NOS ABONAN SUBIDA SALARIAL EN TABLAS:

Antes de la aplicación del 0,25% del 2021, se actualizan las tablas en otro 0,25% como consecuencia del acuerdo RAE SECTORIAL.

PAGO ÚNICO FUERA DE TABLAS :

Percepción RAE sectorial del periodo 2014-2018)
2021 = 0,25% de los conceptos salariales de convenio cobrados en 2019 y 2020, a percibir el mes siguiente a la publicación del Convenio.

SUBIDA SALARIAL EN TABLAS AÑOS 2022 Y 2023

2022 = 1%
2023 = 1,25%

Revalorización en los mismos porcentajes que el salario base de nivel, el salario del nivel de acceso a la profesión y las gratificaciones y asignaciones complementarias o especiales.

PAGO ÚNICO FUERA DE TABLAS

Si la empresa obtiene beneficios o reparte dividendos en 2021, 2022 y 2023:

2022 = 0,25%
2023 = 0,25%
2024 = 0,25%

AYUDA ALIMENTARIA

Del 1/10/2021 al
31/12/2022 = 10 €
A partir de 1/01/2023 =
11

acuerdo:

DIETAS

Pernoctando fuera
del domicilio= 35€
(2021), 36€ (2022)
y 37 € (2023).
Pernoctando en
domicilio=15 €
(2021), 15,50 €

COMPENSACIÓN DÍAS DE CANARIAS

2021 = 270 €
2022 = 280 €
2023 = 290 €

DERECHOS DIGITALES

Se regula el derecho a la desconexión digital, el derecho de intimidad ante el uso de dispositivos móviles, el derecho a la intimidad ante las grabaciones de llamadas, sonidos y geolocalización, el derecho a la educación digital y el derecho ante la inteligencia artificial.

SALUD LABORAL

Reconocimiento, como riesgos del sector, de las agresiones y la violencia externa.

PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (RAE EMPRESA)

Percepción de cuartos de paga, en su caso, en función del Resultado de la Actividad de Explotación (RAE empresa) en cada uno de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, desde 1/4 de paga hasta un máximo de 6/4.

TELETRABAJO

Teletrabajo > 30% de la jornada:

- La empresa debe proporcionar ordenador, móvil y silla ergonómica.
- A quien lo solicite, entregará o pagará hasta 130 € para pantalla, teclado y ratón.
- Compensación mensual de 55 € proporcionales al porcentaje de teletrabajo que se realice.

También regulamos el teletrabajo < 30% de la jornada:

- La empresa debe proporcionar ordenador y teléfono móvil.
- Se podrá realizar el teletrabajo desde el lugar que decida la persona.

Teletrabajo por emergencias sanitarias o circunstancias de emergencia sobrevenidas.

- La empresa proporcionará ordenador y teléfono móvil.
- Y entregará o subvencionará con hasta 45 € para adquisición de pantalla, teclado y ratón.
- Se podrá realizar el teletrabajo desde el lugar que decida la persona. Todas estas cantidades serán revalorizables anualmente con las tablas salariales y no serán compensables, ni absorbibles.

PERMISOS

Todos los permisos computarán en días laborables, excepto el de matrimonio que computará en días naturales pero empezarán a contar desde el siguiente día hábil, si el matrimonio se celebra en un día no laborable.

VACACIONES

UN DÍA MÁS DE VACACIONES y poder fraccionar el disfrute de las vacaciones hasta en cuatro periodos.

PRÉSTAMOS

Creación de un nuevo "Préstamo para atender necesidades diversas".

Se mejora el importe y los plazos del préstamo de vivienda. Pasando a ser el importe 150.000€ hasta los 70 años, plazo 30 años.

Se amplían los conceptos para solicitar los préstamos sin intereses.

NO ESTÁS SOL@
UGT ESTÁ CONTIG@